



Regione mercatoris.

SIEGLO QVARTO, VIENTE
MARA VIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VIENTE II
OCES.

parecer en virtud de su licenzia que la parte
de la comenda de San Juan de los Rios, en la
parada de San Juan de los Rios, sea la
qual se ha exhibido en este Ayuntamiento, lo que
participa a esta Junta para que sobre ello se mel
de lo que mas convenga y prevenga a sus
tenza por mas conveniente = Para lo qual se en
tendida la proposicion de esta Junta y vista de las
licenzia = Acordado que el seño D. Juan de
señora D. Inax Jurado y Contramaestre de la
comandada pase a esta parte de la comenda
mej y reconozca esta tal y si esta o no convenga
señalada en el terreno señalado en esta licen
cia y Informe a esta Junta y que des de lo
que se tiene en esta tal y de San Juan de los Rios hasta que en
vista de dicho Informe se determine lo que sea mas
conveniente =

En San Juan de los Rios a cinco de Mayo de este presente año
salga para que se cumpla lo que se manda en esta
fin de Diciembre de este presente año
y para que se efectue teniendo presentes las
dadas que se vienen cobrando de este presente año

